

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

3-1-111265 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL	COMITÉ FIDUCIARIO No. 02
--	--------------------------

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-O-020-2023 cuyo objeto es CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. 2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-I-015-2023 cuyo objeto es CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”. 3. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-O-022-2023 cuyo objeto es CONTRATAR EL “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.” 4. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-I-016-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023	Reunión Virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
02 de mayo de 2023 – 10:30 a.m.	03 de mayo de 2023 - 05:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidente Técnico (E)	FINDETER	Virtual
Luis Alberto Castro Marcelo	Subdirector Administrativo y Financiero (E)	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Virtual
Sandra Ofelia Jaber Martínez	Secretaria General	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Virtual

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p align="center">ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	---

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-O-020-2023 cuyo objeto es CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.
3. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-I-015-2023 cuyo objeto es CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.
4. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-O-022-2023 cuyo objeto es CONTRATAR EL “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C”
5. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-I-016-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del Quórum

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 02 del Patrimonio Autónomo FINDETER – MEDICINA LEGAL.

Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – MEDICINA LEGAL.

2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-O-020-2023 cuyo objeto es CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMOFINDETER MEDICINA LEGAL
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: AT - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONVOCATORIA No. PAF-ATINMLCF-O-020-2023

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

OBJETO: CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.782.620.340) Incluido AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022 de 2022, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER.

(...)”

Así mismo, el numeral 2.4 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia de Planeación de FINDETER realizar la evaluación financiera de las propuestas.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)”.

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.4.2 *Ibidem*, establece como función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter para su aprobación y recomendación de adjudicación, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso remitida el día 18 de abril de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p align="center">CONSORCIO JFIGC POPAYÁN Representante JAIME FALS MARTÍNEZ</p>	<p align="center">Integrante No. 1 JAIME FALS MARTÍNEZ ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. NIT. 802.023.626-9 Porcentaje de participación: 70% Representante Legal: ALONSO NÚÑEZ MARTÍNEZ Suplente: JAIME FALS MARTÍNEZ</p> <p align="center">Integrante No. 2 INGENIERÍA Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.386.516-1 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal ALEX MARTÍNEZ MIRANDA Suplente AMBROSIO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ APARICIO</p>
2	<p align="center">GEPLANT S.A.S. NIT. 901.120.120-9 Representante Legal VIVITZA MARYURI GONZÁLEZ CALDAS Suplente HECTOR LEONARDO DÍAZ TOCORA</p>	
3	<p align="center">HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO</p>	
4	<p align="center">H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.431.716-9 Representante Legal HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ Suplente NORMA QUINTERO RIVERA</p>	

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

5	<p align="center">CONSORCIO LOCATIVO CENTRAL Representante JUAN CARLOS TORO GUERRA</p>	<p align="center">Integrante No. 1 JUAN CARLOS TORO GUERRA Porcentaje de Participación 34%</p> <p align="center">Integrante 2 GERPRO INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.210.926-0 Porcentaje de participación: 33% Representante Legal: ANDRÉS FELIPE VILLA CESPEDES</p> <p align="center">Integrante No. 3 GRUPO EMPRESARIAL KATÍOS S.A.S. NIT. 900.553.879 - 4 Porcentaje de participación: 33% Representante Legal OLGA CAROLINA RICO TRASLAVIÑA</p>
6	<p align="center">CONSORCIO FASE 2 Representante OMAIRA RIAÑO MOLANO</p>	<p align="center">Integrante No. 1 OMAIRA RIAÑO MOLANO Porcentaje de Participación 30%</p> <p align="center">Integrante 2 GRUPO M&M CONSTRUCTORA S.A.S NIT. 901.339.259 -5 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal AIXA CARVAJAL GARCÍA</p> <p align="center">Integrante No. 3 GEOCONSTRUCCIONES B&X S.A.S NIT. 900.981.285 -5 Porcentaje de participación: 40% Representante Legal LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN</p>
7	<p align="center">CONYCA SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.701.968-7 Representante Legal LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ Suplente CLAUDIA RAQUEL RODRIGUEZ DIAZ</p>	

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

8	<p align="center">CONSORCIO INSOL-BCS Representante LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA</p>	<p align="center">Integrante 1: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS NIT 900.335.385-3 Representante Legal CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center">Integrante 2: INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. NIT. 900.139.747-6 Representante Legal LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA Suplente GERMÁN ALONSO RAMÍREZ AYALA Porcentaje de participación: 50%</p>
9	<p align="center">CONSORCIO CICJAS Representante ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA</p>	<p align="center">Integrante 1: COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT 830.054.826-1 Representante Legal ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA Suplente LILIA DEL CARMEN ORJUELA ROA Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center">Integrante 2: J.A. & ASOCIADOS S.A.S. NIT 890.116.998-3 Representante Legal JULIO MARIO ALDANA FLOREZ Porcentaje de participación: 50%</p>
10	<p align="center">CONSORCIO ZAYN Representante DANIEL FELIPE MUÑOZ PÉREZ</p>	<p align="center">Integrante 1: CONCIVILES OQ S.A.S NIT 901.216.180-4 Representante Legal JUAN CAMILO ORJUELA QUIROZ Suplente LAURA ANGÉLICA ORJUELA QUIROZ Porcentaje de participación: 70%</p> <p align="center">Integrante 2: LOAR INGENIEROS S.A.S NIT 901.355.263-2 Representante Legal LUIS ALEJANDRO LOZANO ARBELÁEZ Suplente MIGUEL ALEJANDRO LOZANO CASTAÑEDA</p>

	MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023
---	---	--

	Porcentaje de participación: 30%
--	----------------------------------

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día 18 de abril de dos mil veintitrés (2023) se presentó en Comité de Contratación No. 69, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO JFIGC POPAYÁN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	GEPLANT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO LOCATIVO CENTRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO FASE 2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONYCA SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INSOL-BCS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO CICJAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO ZAYN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el 19 y 20 de abril de 2023, hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

RECHAZO PROPONENTES CONSORCIO FASE 2 y CONSORCIO ZAYN

Durante el término de traslado para subsanación y observaciones, no se recibió documentos de subsanación ni información adicional por parte de los proponentes, ni presentaron observaciones, por lo que sus propuestas incurren en las siguientes causales de rechazo:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.27 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)

1.37.29 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”



**MANUAL OPERATIVO
(PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
MEDICINA LEGAL)
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
111265 DE 2022
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.
0266-SG-2022**

COMITÉ FIDUCIARIO
ACTA No. 02
Sesión Virtual
02 al 03 de mayo de 2023

Conforme con lo anterior, el día 24 de abril de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 73, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO JFIGC POPAYÁN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	GEPLANT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO LOCATIVO CENTRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO FASE 2	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONYCA SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INSOL-BCS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO CICJAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO ZAYN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Nota: Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes que tuvieron variación, las cuales formaron parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO JFIGC POPAYÁN	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	GEPLANT S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	CONSORCIO LOCATIVO CENTRAL	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO FASE 2	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONYCA SOLUCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INSOL-BCS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO CICJAS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO ZAYN	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de ocho (8) de los proponentes participantes en el proceso de selección, **se realizó la audiencia para la Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica** a las 10:30 a.m. del 25 de abril de 2023, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

Conforme con lo anterior, el día veintiséis (26) de abril de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 75 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100 puntos</i>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

- **RECHAZO PROPONENTE CONYCA SOLUCIONES S.A.S.**

Una vez realizada la verificación de su propuesta económica, se encuentra que la oferta presentada se encuentra rechazada con sustento en lo establecido en la evaluación económica que se publica junto con el presente informe.

No da cumplimiento a lo señalado en el inciso 2 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), en el que se establece:

“(...) 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada (...)”

Por lo tanto, el proponente incurre en las causales de rechazo 1.37.24 y 1.37.32 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, en la cual se establece:

“(...) 1.37.24 Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.

1.37.32 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. (...)”

A los proponentes CONSORCIO JFIGC POPAYÁN, H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSORCIO LOCATIVO CENTRAL, CONSORCIO INSOL- BCS, se les realizó ajuste por redondeo y/o corrección aritmética de acuerdo a lo establecido en las evaluaciones individuales.

Las demás propuestas habilitadas, se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

	MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023
---	---	--

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.486.60)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATIMLCF-O-020-2023					
EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 3-HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	\$ 1.725.641.881,00	99,8781182	0,0000000	99,8781182
2	PROPONENTE 5-CONSORCIO LOCATIVO CENTRAL	\$ 1.723.233.555,00	99,7387271	0,0000000	99,7387271
3	PROPONENTE 9-CONSORCIO CIGJAS	\$ 1.722.663.620,00	99,7057400	0,0000000	99,7057400
4	PROPONENTE 1-CONSORCIO JFIGC POPAYÁN	\$ 1.720.228.627,00	99,5648054	0,0000000	99,5648054
5	PROPONENTE 4-H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 1.718.446.008,00	99,4616296	0,0000000	99,4616296
6	PROPONENTE 2-GEPLANT S.A.S.	\$ 1.740.681.800,00	98,5027780	0,0000000	98,5027780
7	PROPONENTE 8-CONSORCIO INSOL- BCS	\$ 1.743.514.247,00	98,1749006	0,0000000	98,1749006

OBSERVACIÓN 1 ; Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 3-HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO** con un puntaje de 99,8781182 y un valor ofertado de \$ 1.725.641.881,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

	MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023
---	---	--

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **NO** incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente, Corficolombiana y Findeter.

9. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.725.641.881,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	\$1.782.620.340,00	\$1.725.641.881,00	\$1.725.641.881,00

10. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.725.641.881,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar

11. COMITÉ TÉCNICO

El día 28 de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 03, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 03 en sesión adelantada el día 28 de abril de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATIMLCF-O-020-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**, al proponente **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.754.374; por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.725.641.881,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p align="center">ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	---

3. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-I-015-2023 cuyo objeto es CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: AT – INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONVOCATORIA N° PAF-ATINMLCF-I-015-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **SEIS (6) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$114.580.180,00) M/CTE, IVA, todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL**) **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022**, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*“...FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL** administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER** INVÍAS seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER*

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

“d) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada...”

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día cinco (05) de abril de 2023, se recibieron diez (10) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center">ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p align="center">No. IDENTIFICACIÓN Nit. 812.001.126-1 Representante Legal: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No. 73.132.095 (Principal) ERMELINA ROSA MONCADA ÁLVAREZ CC No. 43.743.236 (Suplente)</p>	
2.	<p align="center">CONSORCIO INTEROBRAS 2023</p> <p align="center">Representante del Consorcio: ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA CARABALLO CC. No. 10.773.126 (principal) LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC. No. 73.141.686 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante No. 1 CONSTRUCTORA C&B S.A.S. Nit. 900.871.808-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: MARÍA BRIGITTE BARGUIL ORREGO CC. No. 25.845.767</p> <p align="center">Integrante No. 2 LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES No. 73.141.686 Porcentaje de Participación: 50%</p>
3.	<p align="center">CONSULTORES DONOVAN S.A.S.</p> <p align="center">No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.644.351-9 Representante Legal: ROSA MARÍA CORDERO CELIS CC. No. 53.155.174</p>	
4.	<p align="center">ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</p>	

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

	No. IDENTIFICACIÓN C.C. 19.399.373	
	INTERDI S.A.S.	
5.	No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.016.713-8 Representante Legal: DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA CC. No. 53.168.358	
6.	DONAL BOGOTA BAUTISTA	
	No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.557.205	
7.	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 15 Representante de la Unión Temporal: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL CC. No. 1.032.426.651 (principal)	Integrante No. 1 OPEN INGENIERIA S.A.S. Nit. 900.145.551-4 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS CC. No. 3.137.389 Integrante No. 2 ANILIO ABADIA SERNA CC. No. 79.278.221 Porcentaje de Participación: 50%
8.	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	
	No. IDENTIFICACIÓN C.C. 87.104.987	
9.	CONSORCIO INTERVENTORES GC 15 Representante del Consorcio: YANETH MARTÍNEZ FAJARDO CC. No. 52.126.173 (principal) EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL CC. No. 79.553.539 (suplente)	Integrante No. 1 GITAI GROUP S.A.S. BIC Nit. 900.247.262-9 Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: YANETH MARTÍNEZ FAJARDO CC. No. 52.126.173 Integrante No. 2 CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 900.486.973-1 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO CC. No. 1.090.441.742
10.	CONSORCIO GABRIELA POPAYÁN Representante del Consorcio: LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ CC. No. 1.098.704.765 (principal)	A.J DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S. Nit. 900.753.938-9 Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: MARCELA SERNA SANTAMARÍA CC. No. 37.861.934

	MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023
---	---	--

		Integrante No. 2 LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ CC. No. 1.098.704.765 Porcentaje de Participación: 30%
--	--	--

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 066, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTEROBRAS 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	INTERDI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DONAL BOGOTA BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 15	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8.	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9.	CONSORCIO INTERVENTORES GC 15	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10.	CONSORCIO GABRIELA POPAYÁN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1 OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO

Durante el término comprendido desde el catorce (14) hasta el diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

3.2 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) se presentó ante el Comité de Contratación No. 070, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:



**MANUAL OPERATIVO
(PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
MEDICINA LEGAL)
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
111265 DE 2022
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.
0266-SG-2022**

COMITÉ FIDUCIARIO
ACTA No. 02
Sesión Virtual
02 al 03 de mayo de 2023

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTEROBRAS 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	INTERDI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DONAL BOGOTA BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8.	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9.	CONSORCIO INTERVENTORES GC 15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10.	CONSORCIO GABRIELA POPAYÁN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO INTEROBRAS 2023	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	INTERDI S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	DONAL BOGOTA BAUTISTA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7.	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 15	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8.	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9.	CONSORCIO INTERVENTORES GC 15	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10.	CONSORCIO GABRIELA POPAYÁN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 11:30 a.m., se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica de los siete (07) proponentes habilitados.



**MANUAL OPERATIVO
(PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
MEDICINA LEGAL)
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
111265 DE 2022
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.
0266-SG-2022**

COMITÉ FIDUCIARIO
ACTA No. 02
Sesión Virtual
02 al 03 de mayo de 2023

Por lo anterior el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 072 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado:

“Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
<i>TOTAL</i>	<i>100 puntos</i>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintiuno (21) de abril de 2023 es de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.535,78)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



**MANUAL OPERATIVO
(PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
MEDICINA LEGAL)
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
111265 DE 2022
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.
0266-SG-2022**

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 02
Sesión Virtual
02 al 03 de mayo de 2023

PAF-ATINMLCF-I-015-2023

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO INTEROBRAS 2023	\$ 106.145.519,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	\$ 107.556.415,00	98,6882270	0,0000000	98,6882270
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	\$ 107.755.553,00	98,5058459	0,0000000	98,5058459
4	UNIÓN TEMPORAL CAUCA 15	\$ 107.855.720,00	98,4143623	0,0000000	98,4143623
5	INTERDI S.A.S	\$ 109.295.084,00	97,1182922	0,0000000	97,1182922
6	CONSORCIO INTERVENTORES GC 15	\$ 109.378.240,00	97,0444569	0,0000000	97,0444569
7	CONSORCIO GABRIELA POPAYÁN	\$ 111.291.729,00	95,3759277	0,0000000	95,3759277

Observación:

Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se aplican descuentos a ninguno de los proponentes.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO INTEROBRAS 2023 con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$106.145.519,00**

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **NO** incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente, Corficolombiana y Findeter.
- El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 106.145.519,00) M/CTE**, IVA, todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTEROBRAS 2023	\$ 114.580.180,00	\$ 106.145.519,00	\$ 106.145.519,00

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

10. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO INTEROBRAS 2023**, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 106.145.519,00) M/CTE, IVA**, todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11.COMITÉ TÉCNICO.

El día veintiocho (28) de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 03, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 03 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL**

12.RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 03 en sesión adelantada, el día veintiocho (28) de abril de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATINMLCF-I-015-2023**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**. al Proponente **CONSORCIO INTEROBRAS 2023**, representado legalmente por **ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA CARABALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.773.126; conformado por **CONSTRUCTORA C&B S.A.S**, con NIT: 900.871.808-5, Representado Legalmente por **MARIA BRIGITTE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.845.767, con un porcentaje de participación del 50%; y por **LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.141.686, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 106.145.519,00) M/CTE, IVA**, todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

3. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. **PAF-ATIMLCF-O-022-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR EL "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: AT - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CONVOCATORIA No. PAF-ATINMLCF-O-022-2023

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p align="center">ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	---

OBJETO: CONTRATAR “EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C”.

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$1.876.015.506,00) Incluido AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022 de 2022, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER.

(...)”

Así mismo, el numeral 2.4 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia de Planeación de FINDETER realizar la evaluación financiera de las propuestas.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)”.

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.4.2 *Ibidem*, establece como función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter para su aprobación y recomendación de adjudicación, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 12 de abril de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/C.C.
1	ARQUINT COLOMBIA S.A.S.		900.128.900-1
2	align="center">CONSORCIO MEDILAB BOGOTA	ISAIAS VARGAS GONZÁLEZ	7.710.012
		INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC	813.008.121-9
3	align="center">CONSORCIO CICJAS	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	830.054.826-1
		J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	890.116.998-3
4	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.		900.431.716-9

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) se presentó en Comité de Contratación No. 69, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQUINT COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO MEDILAB BOGOTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CICJAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023
---	---	--

Durante el término de traslado comprendido entre los días 19, hasta las 5:00 p.m. del 20 de marzo de 2023, plazo perentorio señalado en el – Cronograma –, se presentaron documentos de subsanación al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

Conforme con lo anterior, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES fue presentado el día veinticuatro (24) de abril de 2023 en Comité de Contratación No. 73, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACION DE CONTRATOS	RESULTADO
1	ARQUINT COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	No incurre en concentración.	RECHAZADO
2	CONSORCIO MEDILAB BOGOTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No incurre en concentración.	HABILITADO
3	CONSORCIO CICJAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No incurre en concentración.	HABILITADO
4	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No incurre en concentración.	HABILITADO

Nota: Al informe se anexó la verificación de requisitos habilitantes cuyo resultado se actualizó, las cuales hacen parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	ARQUINT COLOMBIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO MEDILAB BOGOTA	*INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CICJAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de tres (3) proponentes dentro de la convocatoria, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el día veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m., cuya acta se publicó esta misma fecha.

***RECHAZO DEL PROPONENTE No. 2, CONSORCIO MEDILAB BOGOTA.**

Atendiendo la facultad establecida en la NOTA 1 del numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, que establece:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p align="center">ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	---

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.***

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado. (negrita y subraya fuera de texto original)

Se verificó la concentración de los participantes del proceso, conforme con lo cual, el Proponente No. 2, CONSORCIO MEDILAB BOGOTÁ, integrado por ISAIAS VARGAS GONZÁLEZ y por INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC, incurre en concentración de contratos, quienes en conjunto cuentan con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución, así:

- **ISAIAS VARGAS GONZÁLEZ.**

Fiduciaria BBVA mediante certificado de fecha 26 de abril de 2023, lo reporta como adjudicatario del contrato derivado de la siguiente convocatoria:

1-PAFATMINDEPORTE-O-015-2023.Adjudicado.

- **INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC.**

FIDUCIARIA BBVA mediante certificado de fecha 26 de abril de 2023, reporta los siguientes contratos:

- 1- PAFATMINDEPORTE-O-015-2023. Adjudicado.
- 2- PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022, en ejecución.

FIDUCIARIA BOGOTÁ reporta el contrato derivado de la siguiente convocatoria:

- 3- PAF-ATF-O-046-2020, en ejecución.

FIDUPREVISORA reporta el contrato derivado de la siguiente convocatoria:

- 4- PAF-EUC-O-029-2022, en ejecución.

Conforme con lo expuesto se aclara que, la información contenida en el informe individual jurídico definitivo publicado el día 24 de abril de 2023, se soportó en los certificados remitidos por las diferentes fiduciarias para esa fecha, razón

	MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023
---	---	--

por la cual, a hoy, con la actualización de los correspondientes certificados, se certifica la concentración con los contratos relacionados anteriormente.

Por otro lado, y atendiendo las estipulaciones consagradas en los términos de referencia, es necesario reiterar que, para efectos de descontar contratos de la concentración, el proponente debía aportar, previo al cierre, **el acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación**, de los contratos que se encontraran en dicha situación, hecho sobre el cual el Consorcio MEDILAB BOGOTA no se pronunció.

En consecuencia, y como quiera que las fiduciarias BBVA, Fidubogotá y Fiduprevisora reportaron cuatro (4) contratos adjudicados, celebrados o en ejecución y que no cuentan con actas de recibo a satisfacción final o actas de liquidación, el proponente Consorcio MEDILAB BOGOTA incurre en la causal de rechazo establecida en el subnumeral 1.37.30, del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que ordena:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Por lo anterior, la oferta técnica y económica del proponente CONSORCIO MEDILAB BOGOTA es RECHAZADA, razón por la cual, la oferta económica no será evaluada y no INTEGRARÁ EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Conforme con lo expuesto, el día 26 de abril de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 75, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

Se establece en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)”

5.1. De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, *“(…)Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para***

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el **26 de abril de 2023**, es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENYA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4,486.60)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica es el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

5.3. A las propuestas económicas presentadas por los dos (2) proponentes habilitados, se les realizaron las siguientes verificaciones, correcciones aritméticas o redondeos:

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CICJAS: Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 4 H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajustes por redondeo al peso a los valores ofertados por ellos **COSTOS DIRECTOS** y los **COSTOS INDIRECTOS**, lo cual Modifica el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** (costo directo + costo indirecto: AIU Ei VA sobre la utilidad) pasando de un valor ofertado de \$1.829.115.118,35 a un valor corregido de \$1.829.115.119,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATINMLCF-O-022-2023					
"EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO CICJAS	\$ 1.810.053.000,00	99,4775604	0,0000000	99,4775604
2	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 1.829.115.119,00	98,9496333	0,0000000	98,9496333

Observación:
No se aplican descuentos, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente CONSORCIO CICJAS con un puntaje de 99,4775604, un valor ofertado de \$ 1.810.053.000,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 65.962.506,00.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Corficolombiana S.A., Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter.
9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.810'053.000,00) M/CTE.**, Incluido AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CICJAS	\$1.876.015.506,00	\$1.810'053.000,00	\$1.810'053.000,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CICJAS**, es por el valor de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.810'053.000,00) M/CTE.**, Incluido AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

El día 28 de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 03, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 03 en sesión adelantada el día 28 de abril de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATINMLCF-O-022-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR "EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"**, al proponente **CONSORCIO CICJAS**, representado por **ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA**, identificado con C.C. No. 79.661.027 e integrado por (i) **COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT.

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO</p> <p align="center">ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	---

830.054.826-1, representado legalmente por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA, identificado con C.C. No. 79.661.027, con un porcentaje de participación del 50%, y (ii) **J.A. & ASOCIADOS S.A.S.**, con NIT 890.116.998-3, representado legalmente por JULIO MARIO ALDANA FLOREZ, identificado con la C.C. No. 1.069.462.332, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica, el cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.810'053.000,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

4. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-I-016-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

PROGRAMA: AT - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

CONVOCATORIA No. PAF-ATINMLCF-I-016-2023

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$340.050.830,00) M/CTE., Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022 de 2022, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas,

	MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023
---	---	--

resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (...)"

Así mismo, el numeral 2.4 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia de Planeación de FINDETER realizar la evaluación financiera de las propuestas.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL administrado por FIDUPREVISORA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)"

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.4.2 *Ibidem*, establece como función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter para su aprobación y recomendación de adjudicación, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 12 de abril de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciséis (16) propuestas, que luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se seleccionaron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	CEDULA / NIT
1	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN		80.418.195
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO		10.549.160
3	CONSORCIO INTERVENTORES GC 16	GES INVERSIONES S.A.S.	901.085.973-4
		CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.486.973-1
4	CONSORCIO CDR	CARING SA.S. BIC	860.600.240-6
		GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ	19.398.295



**MANUAL OPERATIVO
(PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
MEDICINA LEGAL)
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
111265 DE 2022
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.
0266-SG-2022**

COMITÉ FIDUCIARIO
ACTA No. 02
Sesión Virtual
02 al 03 de mayo de 2023

		OPEN INGENEIRÍA S.A.S.	900.145.551-4
		REINALDO MENESES QUINTERO	13.848.099
5	CONSORCIO INTERBOGOTÁ	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	900.871.808-5
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686
6	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.		901.094.289-2
7	CONSORCIO LABORATORIOS CR	CIVILNET INGENIERÍA S.A.S.	900.007.355-6
		COINCO INGENIEROS S.A.S.	900.466.504-5
		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
8	CONSORCIO INTERVENTORÍA AB	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	800.173.768-1
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	900.779.202-1
9	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR		12.979.612
10	UNIÓN TEMPORAL TORRE 16	LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ	93.367.324
		ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se presentó en Comité de Contratación No. 56, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO INTERVENTORES GC 16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CDR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO INTERBOGOTÁ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO LABORATORIOS CR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORÍA AB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
10	UNIÓN TEMPORAL TORRE 16	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023
---	---	--

Durante el término de traslado comprendido entre los días 19 hasta las 5:00 p.m. del 20 de abril de 2023, se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 73, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO INTERVENTORES GC 16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CDR	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO INTERBOGOTÁ	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO LABORATORIOS CR	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTERVENTORÍA AB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
10	UNIÓN TEMPORAL TORRE 16	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO INTERVENTORES GC 16	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO CDR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO INTERBOGOTÁ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO LABORATORIOS CR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTERVENTORÍA AB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	UNIÓN TEMPORAL TORRE 16	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de cuatro (04) proponentes, **se realizó la audiencia para la Apertura del Sobre No. 2 Propuesta Económica** a las 10:00 a.m. del 25 de abril de 2023, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 26 de abril de 2023, se presentó en Comité de Contratación No. 75, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

- 5.1.** De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)”** en los mencionados Términos.
- 5.2.** Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el **26 de abril de 2023**, es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.486,60)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.
- 5.3.** Una vez verificadas las propuestas económicas, no se presentaron correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose las ofertas dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



**MANUAL OPERATIVO
(PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
MEDICINA LEGAL)
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
111265 DE 2022
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.
0266-SG-2022**

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 02
Sesión Virtual
02 al 03 de mayo de 2023

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	\$ 319.987.831,00	99,8403465	0,0000000	99,8403465
2	CONSORCIO INTERVENTORES GC 16	\$ 321.586.070,00	99,3219644	0,0000000	99,3219644
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA AB	\$ 317.403.445,00	99,0339846	0,0000000	99,0339846
4	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓ	\$ 323.048.110,00	98,4096136	0,0000000	98,4096136

Observación:
No se aplican descuentos, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S** con un puntaje de **99,8403465**, un valor ofertado de \$ **319.987.831,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ **20.062.999,00**.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Corficolombiana S.A., Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter.
- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$319.987.831,00) M/CTE.**, Includido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	\$340.050.830,00	\$319.987.831,00	\$319.987.831,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, es por el valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN**

	<p align="center">MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023</p>
---	---	--

PESOS (\$319.987.831,00) M/CTE., Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

12. COMITÉ TÉCNICO.

El día 28 de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 03, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 03 en sesión adelantada el día 28 de abril de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATINMLCF-I-016-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, al proponente **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.** con NIT. 901.094.289-2, representado legalmente por **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.923; por el valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$319.987.831,00) M/CTE.**, Incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

6. Proposiciones y Varios.

No Aplica.

7. Decisión del Comité Fiduciario:

1. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-O-020-2023 cuyo objeto es CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.
2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-I-015-2023 cuyo objeto es CONTRATAR “EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.
3. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-O-022-2023 cuyo objeto es CONTRATAR EL “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACION DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”

Aprobado

	<p align="center"> MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEDICINA LEGAL) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 111265 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0266-SG-2022 </p>	<p align="center"> COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 02 Sesión Virtual 02 al 03 de mayo de 2023 </p>
---	---	---

4. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATIMLCF-I-016-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL FASE II, ADECUACIONES LOCATIVAS Y REUBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS UBICADOS ACTUALMENTE EN LA TORRE B DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No.02 el día tres (03) de mayo de 2023, a las 05:00 p.m.